

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.662 · 1938

LEY 4662

Boletín Oficial, 17 de enero de 1938 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4662

LEY 4662

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Villarino , a donar al Gobierno de

la Provincia

de Buenos Aires, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría de Policía, una fracción de terreno, situada en el pueblo de Médanos, la que se designa con la letra C. de la manzana número 33, compuesta de 50 metros de frente por igual extensión de fondo, ambos frentes a calles públicas, el que forma esquina; de acuerdo con

la Ordenanza

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villarino , con fecha 6 de julio de 1929.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4662. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).